

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XI

6 de marzo de 1992

- Número 34

Página 253

### III LEGISLATURA

#### SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>4. <u>PROPUESTAS DE RESOLUCION.</u></b>		<b>5. <u>PREGUNTAS.</u></b>	
<b>4.2. <u>MOCIONES.</u></b>		<b>5.1. <u>CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.</u></b>	
Desestimación por el Pleno.		Escritos iniciales.	
- Grado de cumplimiento del acuerdo de concertación social para 1991, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. 254		- Motivos para no pagar las subvenciones concedidas a los ganaderos afectados por los daños de la funa silvestre, Nº 140, formulada por D. Jesús González Amaliach de la Bodega, del Grupo Parlamentario Socialista. 256	
<b>4.3. <u>PROPOSICIONES NO DE LEY.</u></b>		- Motivos para retrasar la campaña de saneamiento ganadero de 1992, Nº 141, formulada por D. Jesús González Amaliach de la Bodega, del Grupo Parlamentario Socialista. 257	
Escritos iniciales.		<b>5.3. <u>CON RESPUESTA ESCRITA.</u></b>	
- Concesión de ayudas a los afectados por atentados terroristas, Nº 12, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. 254		Contestación.	
<b>[42S03]</b>		- Fincas colaboradoras y cantidades repartidas	
- Indemnización de daños por el acto terrorista cometidos en Santander el 20 de febrero de 1992, Nº 13, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. 255			
<b>[43R03]</b>			
<b>[43S04]</b>			

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
para investigación agraria, N° 26, formulada por D. Jesús González Amaliach de la Bodega, del Grupo Parlamentario Socialista. [531702]	257	(del 26 de febrero al 3 de marzo de 1992). 258
<b>8. INFORMACION.</b>		
<b>8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.</b>		
8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS		8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS del 26 de febrero al 3 de marzo de 1992. 258
		8.2.3. CONVOCATORIAS. 259

\*\*\*\*\*

**4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.**

**4.2. MOCIONES.**

GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONCERTACION SOCIAL PARA 1991.

[42S03]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

DESESTIMACION POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 2 de marzo de 1992, desestimó la moción subsiguiente a interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a grado de cumplimiento del acuerdo de concertación social para 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea nº 28, correspondiente al día 21 de febrero de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 3 de marzo de 1992..

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

-----

**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

CONCESION DE AYUDAS A LOS AFECTADOS POR ATENTADOS TERRORISTAS. (N° 12).

[43R03]

Presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a concesión de ayudas a los afectados por atentados terroristas.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 3 de marzo de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria

bria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43R03]

#### "A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, presenta la siguiente proposición no de ley:

##### EXPOSICION DE MOTIVOS

En el caso de la Comunidad Autónoma (en este caso la Cántabra) se ve afectada por actos terroristas, además de la manifestación de rechazo y las condenas públicas, es necesario articular las medidas necesarias para paliar, total o parcialmente las consecuencias económicas sufridas por personas inocentes y, en muchas ocasiones escasas de recursos.

Por otra parte, tenemos que considerar que estos actos se producen en Cantabria con una cierta regularidad (18 veces en los últimos años), lo que justifica que las medidas aprobadas lo tienen que ser con un criterio de generalidad y permanencia.

La regularización del Estado es totalmente insuficiente, ya que limita las ayudas a los casos de lesiones personales o muerte, dejando fuera de cobertura los daños materiales.

Ya otras Comunidades Autónomas (en concreto País Vasco y Navarra) tienen publicadas normas similares a las que es objeto esta proposición (Decreto Foral 254/88 de 27 de octubre en Navarra y Decretos 221/88, 298/88 y 121/89 en País Vasco).

En base a todo ello, el Grupo Parlamentario Regionalista presenta a la Asamblea Regional de Cantabria la siguiente proposición no de ley para su aprobación:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que apruebe y publique un Decreto que regule la concesión de ayudas a los afectados por atentados terroristas. Dicho Decreto se aprobará en el plazo de dos meses, tendrá efecto retroactivo desde el 1 de enero de 1992 y contendrá, al menos, las siguientes ayudas:

A) Daños producidos a bienes muebles o inmuebles, en la cuantía que se determine.

B) Asistencia sanitaria.

C) Prestaciones para disponer de vivienda en caso de inhabilitación de la propia.

D) Avales, subvenciones y otras ayudas.

E) Ayudas a empresas.

F) Ayudas psicopedagógicas y becas de estudio.

G) Otras posibles ayudas.

El propio Decreto regulará las condiciones y cuantía de las ayudas.

Santander, 24 de febrero de 1992.

Fdo. Miguel Angel Revilla Roiz. Portavoz Gpo. P. Regionalista".

INDEMNIZACION DE DAÑOS POR EL ACTO TERRORISTA COMETIDO EN SANTANDER EL 20 DE FEBRERO DE 1992. (Nº 13).

[43R04]

Presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

ESCRITO INICIAL

##### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a indemnización de daños por el acto terrorista cometido en Santander el 20 de febrero de 1992.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 3 de marzo de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43R04]

**"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

El Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, presenta la siguiente proposición no de ley.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Tras la proposición de que por el Consejo de Gobierno de Cantabria se proceda a la indemnización a las víctimas de atentados terroristas, previa la publicación del oportuno Decreto, este Grupo Parlamentario entiende que los recursos dedicados a tal fin deben ser repuestos por el Estado, dada la naturaleza de estos siniestros y su elevada cuantía.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Regionalista presenta para su aprobación la siguiente proposición no de ley:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que transmita al Consejo de Ministros del Estado para que disponga una partida económica necesaria y la transfiera a esta Comunidad Autónoma a fin de indemnizar los daños por el acto terrorista cometido el día 20 de febrero en Santander, y, en concreto, las indemnizaciones que se deriven del Decreto que con este fin publicará el Gobierno de Cantabria.

Santander, 24 de febrero de 1992.

Fdo. Miguel Angel Revilla Roiz. Portavoz Gpo. P. Regionalista".

**5. PREGUNTAS.**

**5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.**

**MOTIVOS PARA NO PAGAR LAS SUBVEN-  
CIONES CONCEDIDAS A LOS GANADEROS  
AFECTADOS POR LOS DAÑOS DE LA FAU-  
NA SILVESTRE. (Nº 140).**

[511719]

Presentada por D. Jesús González Amaliach de la Bodega, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

**PRESIDENCIA**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de

hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, nº 140, formulada por D. Jesús González Amaliach de la Bodega, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a motivos para no pagar las subvenciones concedidas a los ganaderos afectados por los daños de la fauna silvestre.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 3 de marzo de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[511719]

**"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL**

**JESUS GONZALEZ-AMALIACH DE LA BODEGA,** Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente PREGUNTA para que le sea contestada ORALMENTE ante el Pleno.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los ganaderos de las Zonas de Montaña afectados por los daños causados por la fauna silvestre están denunciando, junto con las Asociaciones Protectoras del Medio Ambiente, el impago de las subvenciones concedidas por el Consejo de Gobierno.

Los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1991, Programa 613-41, concepto 471, tiene asignado 15 millones de pesetas para "Indemnización por daños causados por la fauna silvestre".

Se pregunta:

Motivos del Consejo de Gobierno para no pagar las subvenciones concedidas a los ganaderos afectados por los daños de la fauna silvestre.

Santander, a 25 de febrero de 1992.

Firmado."

**MOTIVOS PARA RETRASAR LA CAMPAÑA**

DE SANEAMIENTO GANADERO DE 1992. (Nº 141).

[511720]

Presentada por D. Jesús González Amaliach de la Bodega, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, nº 141, formulada por D. Jesús González Amaliach de la Bodega, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a motivos para retrasar la campaña de saneamiento ganadero de 1992.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 3 de marzo de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[511720]

\*A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

JESUS GONZALEZ-AMALIACH DE LA BODEGA, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente PREGUNTA para que le sea contestada ORALMENTE ante el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El inicio de la Campaña de Saneamiento Ganadero para 1992 contra las enfermedades vacunas, ovinas y equinas de tuberculosis, brucelosis, leucosis y perineumonía sufre un considerable retraso; las consecuencias, por tanto, para los ganaderos afectados son importantes; igualmente, el riesgo sanitario para los consumidores es evidente.

Se pregunta:

¿Qué motivos alega el Consejo de Gobierno para retrasar la Campaña de Saneamiento Ganadero para el año 1992?

En Santander, a 25 de febrero de 1992.

Firmado."

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

FINCAS COLABORADORAS Y CANTIDADES REPARTIDAS PARA INVESTIGACION AGRARIA. (Nº 26).

[531702]

Presentada por D. Jesús González Amaliach de la Bodega, del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, nº 26, formulada por D. Jesús González Amaliach de la Bodega, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a fincas colaboradoras y cantidades repartidas para investigación agraria, publicada en el BOA Nº 7, de 10 de enero de 1992.

Sede de la Asamblea, Santander 3 de marzo de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[531702]

"Los fondos recibidos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en 1990 para subvención a Fincas Colaboradoras fueron de 5.634.945 pesetas, y esta cifra es la que se concedió a las explotaciones que han colaborado en distintos aspectos relacionados con esta actividad, según el resumen siguiente:

- 21 explotaciones de vacuno de leche con programa de gestión.

- 7 explotaciones de vacuno de leche con programas específicos para reducir costes de producción o desarrollo de actividades complementarias a la producción de leche.

- 3 explotaciones de animales de peletería.
- 1 explotación de cultivos hortícolas.
- 1 explotación de ornamentales.
- 1 explotación de arbóreos.
- 7 fincas que tiene en marcha el Consorcio Hortofrutícola de Cantabria.

Las actividades desarrolladas en la explotación del Consorcio Hortofrutícola de Cantabria son:

- 2 fincas pequeños frutos.
- 2 unidades de cultivo bajo plástico para flor cortada.
- 1 unidad de cultivo plantas en maceta.
- 2 fincas arbustos ornamentales.

La distribución de la cantidad indicada entre las fincas arriba reseñadas, se ha hecho teniendo en cuenta el Programa desarrollado por cada una de ellas, su intensidad e importancia, habiéndose partido como cifra más alta de 300.000 pesetas por explotación (que corresponde, por ejemplo, a cada una de las incluidas en el Consorcio Hortofrutícola) y la más baja 15.000 pesetas, para las que han desarrollado programas más simples."

## 8. INFORMACION.

### 8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

#### 8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (del 26 de febrero al 3 de marzo de 1992)

Día 28:

- Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Día 2:

- Sesión plenaria ordinaria.

Día 3:

- Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios.
- Junta de Portavoces.
- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.

#### 8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS del 26 de febrero al 3 de marzo de 1992)

Día 27:

- Escrito presentado por D. Isaac Aja Muela, del G.P. Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a obras de abastecimiento de agua a Herrerías.

- Idem. idem. obras de saneamiento de Cades, Herrerías.

Día 28:

- Escrito presentado por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a razones para no pagar la nómina de los profesores del Centro de Capacitación Forestal de Cabezón.

- Escrito presentado por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista, como pregunta con respuesta escrita relativa a sueldo bruto anual del personal eventual del Consejo de Gobierno.

Día 2:

- Escrito presentado por D. Miguel Angel Palacio García, del G.P. Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a percepción de subvenciones por los ganaderos de Tresviso como consecuencia de la sequía.

- Escrito presentado por tres Diputados del G.P. Socialista solicitando la comparecencia del Consejero de Presidencia, ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, a fin de informar sobre jubilaciones anticipadas y otros extremos en materia de personal.

Día 3:

- Corrección de error mecanográfico en el texto del proyecto de ley de Función Pública, comunicado por el Consejero de Presidencia.

- Sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el recurso de amparo nº 883/89, promovido por D. Esteban Solana Lavín y D. Ricardo Conde Yagüe, contra Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 11 de abril de 1989.

- Recurso de inconstitucionalidad nº 432/92, promovido por el Presidente del Gobierno, contra la disposición transitoria primera, número 2, de la Ley 8/1991, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Ley de Cantabria 1/1990, de 12 de marzo, por la que se regulan los órganos rectores de las Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Escrito presentado por D. Miguel Angel Palacio García, del G.P. Socialista, solicitando documentación relativa a todos los acuerdos del Consejo de Gobierno del mes de febrero de 1992.

- Escrito presentado por D<sup>a</sup>. Clara Isabel Roza Granda, del G.P. Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a distribución de cantidades aportadas por el Ministerio de Sanidad para el tratamiento y erradicación de las drogodependencias.

8.2.3. CONVOCATORIAS

Día 4 de marzo:

- Ponencia designada por la Comisión de Política

Social y de Empleo.

Día 6 de marzo:

- Junta de Portavoces.
- Mesa de la Asamblea.
- Sesión plenaria ordinaria.

Día 9 de marzo:

- Sesión plenaria ordinaria.

Día 10 de marzo:

- Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios.

\*\*\*\*\*

**BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION**

- "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" (Incluido IVA) ..... 2.000 Ptas.  
 "Diario de Sesiones" (Incluido IVA)..... 1.500 Ptas.  
(Marque con una X la suscripción deseada.)

NOMBRE .....

DIRECCION .....

LOCALIDAD..... C. P.....

PROVINCIA .....

Forma de pago:

Giro núm.....a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.....

Transferencia a la c/c. núm 42.55' en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de ..... de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria  
c/Alta, 31-33  
Teléfono 942 / 37 61 61  
39008 SANTANDER

---

**CONDICIONES GENERALES**

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.